



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 16 de agosto de 2022

VISTO:

EI EXP-USL: 6963/2022, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de La Punta, suscripta en el marco del Convenio 1387; y

CONSIDERANDO:

Que la presente acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado de las carreras de la Facultad de Psicología y de esta manera contribuir mediante el conocimiento adquirido a las necesidades de la comunidad, fortaleciendo así el intercambio de las acciones acordadas.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/2003 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de La Punta, de fecha 10 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años a partir de su firma, renovándose automáticamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

CMG

CAL

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario de Relaciones Interinstitucionales NIETO QUINTAS, Félix Daniel

ACTA COMPLEMENTARIA
entre la
FACULTAD DE PSICOLOGÍA
de la
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
y la
MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA

En el contexto del Convenio Marco firmado entre la Universidad Nacional de San Luis y la Municipalidad de La Punta y considerando que entre los propósitos institucionales de la primera, se prevé la inserción de la misma al medio social institucional de la Provincia, suscribiendo convenios específicos que generan beneficios a las instituciones en las que se proyectan los trabajos de investigación y extensión ante los desafíos del presente y del futuro, en relación de las necesidades y demandas de la sociedad, se reúnen la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por la Decana Mgtr. María Claudia BRUSASCA, DU N° 18604072, en adelante la "FACULTAD", y la Municipalidad de La Punta, representada en este acto por su Secretario de Desarrollo Económico y Social, Sr. Luciano Martín AYALA, DU N° 26307821, en adelante el "MUNICIPIO", para firmar la presente ACTA COMPLEMENTARIA, que establece las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, así como el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado de las carreras de la Facultad de Psicología, en pos de la aplicación de sus conocimientos en el ámbito social de la ciudad de La Punta.-

SEGUNDA: Las actividades previstas entre los/as integrantes de las instituciones involucradas, son:

1. Prácticas supervisadas de las carreras de grado y posgrado por parte de estudiantes, graduados/as, pasantes y/o becarios/as de la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis. (Anexo Único)
2. Prácticas supervisadas de observaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas y psicomotrices.
3. Desarrollo de trabajos enmarcados en los proyectos de investigación, extensión y servicio de la Facultad de Psicología.
4. Intercambios entre los equipos de trabajo interdisciplinarios de la "MUNICIPALIDAD" y las actividades académicas de las carreras de grado y posgrado de la Facultad de Psicología.
5. Desarrollo de capacitaciones bajo diversos formatos (talleres, seminarios, cursos, etc.), tanto para formación interna del personal la "MUNICIPALIDAD" como para la formación de personas residentes en la ciudad de La Punta, que pudiesen beneficiarse del acceso a dichas instancias educativas.

6. Otras actividades que respondan al objetivo y a los fines de la presente Acta y que resulten de mutuo acuerdo, tales como acciones de divulgación y sensibilización acerca de temas de interés social, publicaciones y difusión.-

TERCERA: La coordinación y realización de las actividades estarán a cargo de equipos de trabajos conformados por miembros de la "FACULTAD" y de la "MUNICIPALIDAD", que deberán actuar de modo conjunto, respetando sus respectivos mecanismos administrativos internos, con el objetivo común de generar espacios y acciones que repercutan positivamente en las problemáticas que aquejan a la sociedad de La Punta y sus alrededores.-

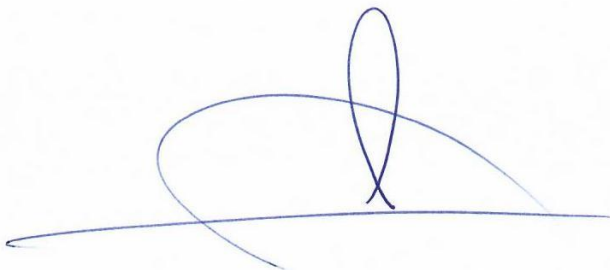
CUARTA: En el caso de que a consecuencia de las acciones conjuntas realizadas en virtud de la presente Acta, se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establecerá beneficios y obligaciones de las partes.-

QUINTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

SEXTA: A todos los efectos del presente convenio se establece como domicilio legal de la "FACULTAD", Facultad de Psicología, Avenida Ejército de Los Andes 950, San Luis Capital, y de la "MUNICIPALIDAD", Calle 9 Norte, entre Módulos 10 y 11, La Punta, Provincia de San Luis, Argentina.-

SÉPTIMA: Para todos los efectos judiciales y/o extrajudiciales derivados de la presente Acta, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto en su Cláusula Sexta, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales, y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiere corresponder.-

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los...10... días del mes de...AGOSTO... de 2022.-



ANEXO ÚNICO

Carreras de la Facultad de Psicología-UNSL

Autenticado

[Signature]

Carreras de grado	- Licenciatura en Psicología
	- Profesorado en Psicología
	- Licenciatura en Psicomotricidad
	- Psicomotricista
Carreras de posgrado	- Doctorado en Psicología
	- Maestría en Psicología Clínica
	- Especialización en “Intervenciones Psicológicas para la Salud Mental en Niñez y Adolescencia desde la Perspectiva Psicoanalítica Pluridisciplinar”
	- Especialización en “Estudios de Género con Intervención en Salud, Educación y Comunicación”

Hoja de firmas